



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

EE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812. EE

el Salario que hasta ahora disfrutaban los En.^{nos} de Ayuntamiento. no estaba bien servido este oficio, de lo que se seguia un notable retraso en todos sus negocios y Dependencias, habiendo llegado al extremo de obligar à todos los En.^{nos} del mun.^o à que fuesen turnando p.^r horas p.^a autorizar los acuerdos y dilig.^{as} ocurientes, puesto que el En.^{no} actual de Ayuntamiento. no podia ocuparse constantem.^{te} en este servicio sin faltar à las obligaciones que tiene como En.^{no} numerario, y sin verse privado p.^r esta razon de aquellos emolum.^{tos} q.^e podia producirle este oficio p.^a su manutencion y la de su familia: y habiendose procedido à el nombramiento de Dho Secretario de Ayuntamiento. despues de haber tenido sus individuos varias conferencias q.^e aseguraren el acierto, resultó por pluralidad de votos verificado el nombram.^{to} en favor de mi el infraescrito En.^{no} habiendo disentido unicamente los S.^{es} Regidores D.^{ns} Sebastian Jimenez, y Pedro Gonzalez Amoraga, los quales nombraron por tal Secretario de Ayuntamiento. al En.^{no} numerario Pedro Antonio Garcia Palao: y à su consecuençia por el primer Sindico D.^{no} José Ramon Ortuno à nombre de todo el Ayuntamiento. y à su presencia

